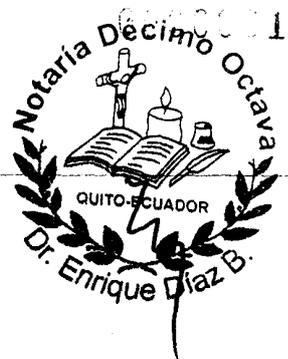




Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS,
MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: USD \$ 9.171,96

DI 4 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) de JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, comparece la COMPAÑIA "DIMABRU COMPAÑIA LIMITADA", debidamente representada por el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien

1 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de
2 esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente
3 de conformidad con la minuta que me presenta para que
4 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de "Aumento
7 de Capital; Admisión de Nuevos Socios; Modificación y
8 elevación del valor nominal de las participaciones
9 sociales; y, Reforma del Estatuto Social", de la
10 compañía "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA", instrumentada al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento
13 público, comparece el señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS,
14 en su calidad de Gerente General y como tal
15 representante legal de la compañía "DIMABRU COMPAÑÍA
16 LIMITADA", conforme lo acredita con su nombramiento
17 inscrito y vigente que se acompaña como documento
18 habilitante de ésta escritura; y, debidamente autorizado
19 para el efecto por la Junta General Ordinaria y
20 Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el
21 doce de abril del año dos mil dos. El compareciente es
22 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
23 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y
24 plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada
26 el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho
27 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor
28 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho
2 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se
3 constituyó la compañía "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA", con
4 un capital social de setecientos mil sucres. b) Mediante
5 escritura pública celebrada el veinte y siete de julio
6 de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
7 Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
8 Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Quito el diez de julio de mil novecientos noventa
10 y cinco, la compañía "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA",
11 aumentó su capital social y lo fijó en la suma de veinte
12 millones setecientos un mil sucres; y, reformó el
13 artículo quinto de su estatuto social. c) La Junta
14 General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía
15 "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el doce de abril
16 del dos mil dos, resolvió válidamente, entre otras
17 cosas, aumentar el capital social suscrito y pagado de
18 la compañía, fijándolo en la suma de diez mil dólares de
19 los Estados Unidos de América; admitir como nuevos
20 socios de la compañía a los señores Bruno Josué Pacheco
21 Ramón y Marilyn Yadira Pacheco Ramón; modificar y elevar
22 el valor nominal de las participaciones sociales,
23 fijándolo en un dólar de los Estados Unidos de América
24 por cada participación social; y, reformar el Artículo
25 Quinto del estatuto social de la compañía; todo ello
26 conforme a los términos que constan del Acta de la Junta
27 General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía,
28 celebrada el doce de abril del dos mil dos, acta que se

1 acompaña y agrega como documento habilitante de la
2 presente escritura pública. **TERCERA.- DECLARACIONES.-**
3 Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Enrique
4 Pacheco Zeas, en la calidad en la que comparece al
5 otorgamiento de la presente escritura pública y
6 debidamente autorizado para el efecto por la junta
7 general ordinaria y universal de socios de "DIMABRU
8 COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el doce de abril del dos
9 mil dos; y, de conformidad con las resoluciones tomadas
10 en dicha junta general de socios, declara lo siguiente:
11 UNO) Se aumenta el capital social suscrito y pagado de
12 la compañía, en la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN
13 DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9.171,96), con lo cual
15 dicho capital social suscrito y pagado de la compañía
16 queda fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), dividido en
18 diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas
19 e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los
20 Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una. DOS) Se
21 suscribe íntegramente el monto en el cual se eleva el
22 capital social de la compañía y se lo paga en su
23 totalidad, de la siguiente forma: a) Siete mil
24 quinientos setenta y ocho dólares con treinta centavos
25 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$
26 7.578,30), mediante la capitalización de la mayor parte
27 de la "Utilidad del Ejercicio dos mil uno", esto es, de
28 la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 socios correspondiente al ejercicio económico del
2 dos mil uno; suscripción y pago que lo hacen los
3 actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus
4 respectivos derechos de asignación, a prorrata de su
5 actual participación en el capital social. b) Un mil
6 quinientos noventa y tres dólares con sesenta y seis
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$
8 1.593,66), mediante aportes en numerario suscritos y
9 pagos de la siguiente forma: b.uno. Un dólar con sesenta
10 y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$ 1,66), mediante aportes en numerario
12 realizados en su totalidad por los actuales socios de la
13 compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de
14 preferencia, cada uno de ellos suscribiendo y pagando
15 únicamente el monto que respectivamente les corresponde
16 para ascender al valor entero inmediatamente superior y
17 evitar así la existencia de fracciones de
18 participaciones sociales, conforme a los montos y al
19 detalle que constan en el cuadro de integración del
20 capital; y, b.dos. Un mil quinientos noventa y dos
21 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.592,00),
22 mediante aportes en numerario que, en razón de la
23 renuncia al ejercicio de sus respectivos derechos de
24 preferencia expresada por todos los socios actuales de
25 la compañía, han sido efectuados íntegramente por
26 terceros, esto es, por dos personas que actualmente no
27 son socios de la compañía; y que, han realizado sus
28 aportes de la siguiente forma: Setecientos noventa y

1 seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$
2 796,00), aporte en numerario entregado por la señorita
3 Marilyn Yadira Pacheco Ramón; y, Setecientos noventa y
4 seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$
5 796,00), aporte en numerario entregado por el señor
6 Bruno Josué Pacheco Ramón. TRES) Todos los suscriptores
7 del presente aumento de capital, son de nacionalidad
8 ecuatoriana. CUATRO) Se aceptan y admiten como nuevos
9 socios de la compañía "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA", al
10 señor Bruno Josué Pacheco Ramón y a la señorita Marilyn
11 Yadira Pacheco Ramón, en razón de la suscripción y pago
12 que ellos respectivamente han realizado, dentro del
13 aumento de capital social referido anteriormente en la
14 presente cláusula de ésta escritura. CINCO) Se modifica
15 y eleva el valor nominal de las participaciones sociales
16 en las que se divide el capital social de la compañía,
17 fijando dicho valor nominal en un dólar de los Estados
18 Unidos de América (US \$ 1,00) por cada participación
19 social. SEIS) Se reforma el Artículo Quinto del estatuto
20 social de la compañía, siendo el nuevo texto de dicha
21 norma estatutaria el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- DEL
22 CAPITAL: El capital social suscrito y pagado de la
23 compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA (US \$ 10.000,00); dividido en diez mil (10.000)
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e
26 indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. De
28 conformidad con la ley, los socios recibirán por sus



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 aportes, los correspondientes Certificados.
 2 Aportación, en los cuales constará necesariamente su
 3 carácter de no negociables y el número de
 4 participaciones que por su aporte les corresponde".

5 CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 6 SOCIAL.- En razón del aumento de capital suscrito y
 7 pagado resuelto por la Junta General Ordinaria y
 8 Universal de Socios, celebrada el doce de abril del dos
 9 mil dos, la distribución actual del capital social entre
 10 los socios de la compañía, queda conformada de acuerdo
 11 con el siguiente Cuadro de Integración del Capital,
 12 cuadro que fue aprobado por los socios en la citada
 13 junta general ordinaria y universal. -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

15 SOCIO	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	AUMENTO	NUEVO PARTICIPAC.
16	ACTUAL	"UTILIDAD DEL	CAPITAL EN	CAPITAL
17	PAGADO	EJERC. 2001"	NUMERARIO	
18 CARLOS E. PACHECO Z. ✓	\$ 825,64	\$ 7.556,32	\$ 0,04	\$ 8.382,00 ✓ 8.382
19 MARILYN Y. PACHECO R.			\$ 796,00	\$ 796,00 796
20 BRUNO J. PACHECO R.			\$ 796,00	\$ 796,00 796
21 GUILLERMO PACHECO Z. ✓	\$ 1,20	\$ 10,99	\$ 0,81	\$ 13,00 ✓ 13
22 EDUVIGIS RAMON C. ✓	\$ 1,20	\$ 10,99	\$ 0,81	\$ 13,00 ✓ 13
23 TOTALES	\$ 828,04	\$ 7.578,30	\$ 1.593,66	\$ 10.000,00 10.000

24 Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar
 25 las cláusulas de estilo que sean necesarias para la
 26 completa validez y eficacia del presente instrumento
 27 público; incorporará los documentos habilitantes
 28 mencionados; y otorgará las copias que se soliciten. "

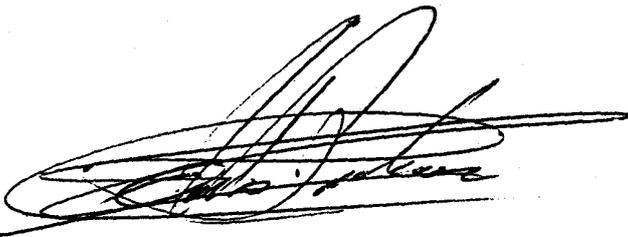
1 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
2 escritura pública con todo el valor legal y se encuentra
3 firmada por el Doctor Rafael Novoa Flor. Abogado con
4 matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta y
5 uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
6 celebración de la presente escritura se observaron todos
7 los preceptos legales del caso y leída que le fue al
8 compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y
9 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo
10 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14



15 SR. CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS

16 C.C. 0101291029 E.V. 17-04759

17

18

19

20

21 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

22 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO



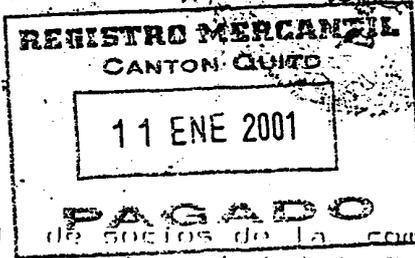
DIMABRU Cía. Ltda.
PRODUCTOS ESTRELLA-LIS-FORTE

Protocolización



Quito, 30 de octubre del 2000

Señor
Carlos Enrique Pacheco Zeas
Presente.



De mis consideraciones:

La Junta General Universal de socios de la compañía "DIMABRU COMPAÑIA LIMITADA", reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 30 de octubre del 2000, decidió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Dr. Jaime Nalivos Maldonado, el 15 de julio de 1988; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de septiembre de 1988; instrumento en el cual consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía me complazo por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

[Signature]
Dña. Raquel Cayula

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "DIMABRU COMPAÑIA LIMITADA", constante en el presente nombramiento.

Quito, 30 de octubre del 2000

[Signature]
Sr. Carlos Enrique Pacheco Zeas
C.C. 010129107-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7956 del Registro de Nombramientos. Toms 131
Quito, a 14 NOV 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

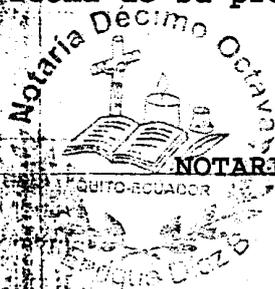
Con fecha 14 de Noviembre del 2000 se halla INSCRITO el nombramiento de Gerente General otorgado por Dimitrios a favor de Carlos Pacheco
Quito, a 11 de Enero de 2000



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor RAFAEL NUVOA FLOR, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, por licencia concedida al Notario Titular, conforme consta del oficio número cuatrocientos siete-DDP, de fecha veinte y seis de julio del dos mil uno, el documento que antecede, contenido en UNA foja útil.- Quito a, VEINTE Y OCHO de AGOSTO del año dos mil uno.- Firmado).- LA NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO OCTAVA, DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



[Signature]
DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
"DIMABRU COMPANIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, el día viernes 12 de abril del año dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Pasaje N70B, número OE2-117 y Mariano Pozo, sector de Ponceano Alto, se reúnen los siguientes socios de la compañía "DIMABRU COMPANIA LIMITADA": Carlos Enrique Pacheco Zeas, por sus propios derechos y como titular de veinte mil seiscientos cuarenta y un participaciones sociales; la señora Eduvigis Ramón Cárdenas, por sus propios derechos y como titular de treinta participaciones sociales; y, el señor Guillermo Pacheco Zeas, por sus propios derechos y como titular de treinta participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; tienen un valor nominal de US \$ 0,04 cada una; y, se encuentran totalmente pagadas. Cada participación social confiere un voto a los socios asistentes.

De conformidad con el artículo vigésimo segundo del estatuto social de la compañía, preside la junta la Presidenta de la compañía, señora Aida Ramón Cárdenas; y, actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas.

La presidenta dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. El secretario manifiesta además que las calidades de socios de los asistentes han sido debidamente verificadas en el correspondiente libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, la presidenta propone a los socios instalarse en junta general ordinaria y universal, con la finalidad de conocer y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2001.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2001.
3. Distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico del año 2001.
4. Modificación y elevación del valor nominal de las participaciones sociales.
5. Aumento de Capital Social.
6. Admisión de Nuevos Socios.
7. Reforma del Estatuto Social.

La presidenta eleva a moción su propuesta. La moción es apoyada por todos los socios; y, por ello, la presidenta la somete a consideración y resolución.

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el artículo décimo noveno del estatuto social, los socios por

unanimidad deciden constituirse en junta general ordinaria y universal; y con la misma unanimidad, resuelven conocer y tratar acerca de todos y cada uno de los asuntos que conforman el orden del día propuesto por la presidenta.

El secretario deja constancia de que tanto el informe del Gerente General como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, han estado a disposición de los señores socios de la compañía, en las oficinas de ésta, con más de quince días anticipación a la presente fecha.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, RELATIVO AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Toma la palabra la presidenta y dispone que el secretario dé lectura al texto íntegro del informe presentado por el Gerente General de la compañía, respecto al ejercicio económico del año 2001.

El secretario procede con la lectura de dicho documento.

Luego de ello, toma la palabra el Gerente General, señor Carlos Pacheco Zeas, quien da una explicación detallada del informe que ha presentado, destacando que el ejercicio económico en cuestión generó una utilidad neta de US \$ 12.736,84; es decir, superando ampliamente los resultados del ejercicio económico anterior. Señala que, sin embargo, la maquinaria adquirida por la empresa aún no está optimizada totalmente y que el costo de aprendizaje incide en la materia prima debido a que se genera un desperdicio bastante alto, pero lamentablemente son pruebas necesarias para un mejor desenvolvimiento en el futuro.

El señor Guillermo Pacheco Zeas propone que la junta general de socios apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, el informe presentado por el Gerente General de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios, por lo que, la presidenta la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeción de ningún tipo, el informe presentado por el Gerente General de la compañía, respecto al ejercicio económico del año dos mil uno. Conforme a la ley, el socio administrador no intervino en la aprobación referida.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE GENERAL Y SOBRE EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Toma la palabra la presidenta y dispone que el secretario dé lectura al texto íntegro del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, cortados al 31 de diciembre del 2001.

El secretario procede con la lectura de dichos documentos.

Luego de ello, toma la palabra el Gerente General, señor



Carlos Pacheco Zeas, quien da una explicación detallada del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, analizándolos rubro por rubro; resaltando el hecho de la existencia de resultados positivos, esto es, de utilidades al finalizar el ejercicio económico. Manifiesta que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con las diferentes normas legales y reglamentarias existentes.

El señor Guillermo Pacheco Zeas propone que la junta general de socios apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, presentados por el Gerente General.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios, por lo que la presidenta la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeción de ningún tipo, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, presentados por el Gerente General de la compañía, ambos correspondientes al ejercicio económico del año dos mil uno. Conforme a la ley, el socio administrador no intervino en la aprobación referida.

3. DISTRIBUCION Y DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Hace uso de la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el ejercicio económico del año dos mil uno generó una utilidad neta de US \$ 12.736,64. Indica que conforme a la ley, de este monto deben efectuarse las deducciones y provisiones legales correspondientes. En tal virtud, propone la siguiente distribución de las utilidades: Puntualiza que del valor antes citado, debe efectuarse la deducción del 15% correspondiente a la participación de los trabajadores en las utilidades de la compañía, lo cual asciende a la suma de US \$ 1.910,49. Indica que, sobre la utilidad gravable, debe efectuarse la deducción correspondiente al 25% para el pago del impuesto a la renta, valor que asciende a la suma de US \$ 2.706,54. Finalmente, manifiesta que debe efectuarse la deducción del 5% para la formación de la Reserva Legal de la compañía, lo cual asciende a la suma de US \$ 405,98.

Señala el Gerente General que luego de efectuadas todas las deducciones antes determinadas, existe una utilidad líquida a libre disposición de los socios que asciende a la suma de US \$ 7.713,63; y, propone que la mayor parte de dicho monto, esto es, la suma de US \$ 7.578,30 sea capitalizado por los socios actuales de la compañía; y que, la diferencia, esto es, US \$ 135,33 se destine a la cuenta "Utilidad No Distribuida del Ejercicio 2001".

El proponente eleva a moción sus propuestas antes señaladas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía; y, siendo así, la presidenta la somete a resolución de la junta

general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la distribución de las utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2001, en la forma y montos propuestos por el Gerente General y que constan antes detallados. Así mismo, en forma unánime, se decide que la mayor parte de la utilidad líquida a libre disposición de los socios, esto es, la suma de US \$ 7.578,30, se destine a su inmediata capitalización, es decir, sea capitalizada por parte de los socios actuales de la compañía; y que, la diferencia, esto es, US \$ 135,33 se destine a la cuenta "Utilidad No Distribuida del Ejercicio 2001".

4. MODIFICACION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES:

El Gerente General de la compañía manifiesta que encontrándose expresado en dólares de los Estados Unidos de América tanto el capital social como el valor nominal de las participaciones sociales; y, teniendo en cuenta que el valor nominal actual de dichas participaciones es de US \$ 0.04 cada una, considera importante, práctico y conveniente proceder a modificar el valor nominal de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la compañía; y, por lo tanto propone elevarlo, a fin de que, en adelante, dicho valor nominal pase de US \$ 0.04 cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios. La presidenta la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad modificar y elevar el valor nominal de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la compañía, fijándolo en un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) por cada participación social.

5. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es muy importante que la compañía efectúe un aumento de su capital social, ya que por cuestiones operativas requiere mejorar su posición patrimonial frente a las entidades bancarias y financieras, considerando que el capital social actual es de apenas US \$ 828,04.

Siendo así, manifiesta el Gerente General que propone un aumento de capital en la suma de US \$ 9.171,96, con lo cual el nuevo capital social suscrito y pagado sería de US \$ 10.000,00; para lo cual sugiere la siguiente forma de pago: US \$ 7.578,30; mediante la capitalización de la mayor parte de la "Utilidad del Ejercicio 2001", esto es, de la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año pasado, conforme se resolvió en esta misma junta general de socios, suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de



asignación; US \$ 1,66 mediante aportes en numerario que efectuarían en su totalidad los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, cada uno de ellos cancelando únicamente el monto que respectivamente les corresponde para ascender al valor entero inmediatamente superior y evitar así la existencia de fracciones de participaciones sociales; y, US \$ 1.592,00, mediante aportes en numerario, que serían realizados íntegramente por terceras personas que actualmente no son socios de la compañía y que han manifestado su voluntad de serlo, siempre y cuando los actuales socios no ejerciten sus respectivos derechos de preferencia para suscribir esta parte del aumento de capital. El Gerente General también somete a consideración de la junta el correspondiente nuevo Cuadro de Integración del Capital.

El señor Carlos Pacheco Zeas eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, razón por la cual la presidenta la somete a resolución de la junta general de socios.

Antes de la votación correspondiente, toman la palabra los actuales socios de la compañía, uno por uno; y, manifiestan respectivamente que todos ellos ejercerán sus correspondientes derechos de preferencia en cuanto al aumento de capital en numerario por US \$ 1,66 con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de participaciones sociales; pero que, expresamente renuncian todos ellos a ejercer sus respectivos derechos de preferencia, respecto del aumento de capital en numerario por la suma de US \$ 1.592,00, renuncia que la realizan en favor de terceras personas que ingresarían como nuevos socios de la compañía.

Luego de cortas deliberaciones, la junta general ordinaria y universal de socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9.171,96), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.000,00); dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que en adelante tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

DOS) Aceptar la renuncia al ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, presentada y expresada por todos los actuales socios de la compañía, respecto de la suscripción y pago del aumento de capital mediante aportes en numerario, por el monto de US \$ 1.592,00.

TRES) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

a) US \$ 7.578,30, mediante la capitalización de la mayor parte

de la "Utilidad del Ejercicio 2001", esto es, de la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno, conforme además a lo resuelto en esta misma junta general de socios; suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación.

b) US \$ 1.593,66, mediante aportes en numerario que serán suscritos y pagados de la siguiente forma:

b.1. US \$ 1,66, aportes en numerario realizados en su totalidad por los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, cada uno de ellos cancelando únicamente el monto que respectivamente les corresponde para ascender al valor entero inmediatamente superior y evitar así la existencia de fracciones de participaciones sociales; y,

b.2. US \$ 1.592,00, mediante aportes en numerario que, considerando la renuncia al ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia expresada por todos los socios actuales de la compañía en esta misma junta, serán realizados integralmente por terceros, esto es, por dos personas que actualmente no son socios de la compañía; y que, efectuarán sus aportes de la siguiente forma: US \$ 796,00, aporte en numerario que entregará la señorita Marilyn Yadira Pacheco Ramón; y, US \$ 796,00, aporte en numerario que entregará el señor Bruno Josué Pacheco Ramón.

CUATRO) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO.	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO CAPITAL "UTILIDAD DEL EJER. 2001"	AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO
Carlos E. Pacheco Z.	\$ 825,64	\$ 7.556,32	\$ 0,04
Marilyn Y. Pacheco R.			\$ 796,00
Bruno J. Pacheco R.			\$ 796,00
Guillermo Pacheco Z.	\$ 1,20	\$ 10,99	\$ 0,81
Eduvigis Ramón C.	\$ 1,20	\$ 10,99	\$ 0,81
TOTALES	\$ 828,04	\$ 7.578,30	\$ 1.593,66



SOCIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Carlos E. Pacheco Z.	\$ 8.382,00	8.382
Marilyn Y. Pacheco R.	\$ 796,00	796
Bruno J. Pacheco R.	\$ 796,00	796
Guillermo Pacheco Z.	\$ 13,00	13
Eduvigis Ramón C.	\$ 13,00	13
TOTALES	\$ 10.000,00	10.000

6000009

6. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS:

Toma la palabra la presidenta de la junta, señora Aida Ramón Cárdenas, y manifiesta que en razón del aumento de capital que acaba de ser válidamente resuelto por la junta general de socios, existen aportes en numerario que serán realizados por dos terceras personas, esto es, por dos personas que actualmente no son socios de la compañía, pero que, en virtud de la suscripción y pago dentro del referido aumento de capital que ellos efectuarán, pasarán a ser nuevos socios de la compañía.

En tal virtud, considerando los aportes en numerario que realizarán dentro del aumento de capital resuelto en esta junta, los señores Bruno Josué Pacheco Ramón y Marilyn Yadira Pacheco Ramón, propone que, conforme lo dispone la Ley de Compañías, la junta general de socios los acepte y admita como nuevos socios de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es apoyada por todos los socios, por lo que, la presidenta la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad aceptar y admitir como nuevos socios de la compañía "DIMABRU COMPAÑIA LIMITADA", al señor Bruno Josué Pacheco Ramón y a la señorita Marilyn Yadira Pacheco Ramón, en razón de la suscripción y pago que ellos realizan dentro del aumento de capital social resuelto por esta junta general de socios de la compañía.

7. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Toma la palabra nuevamente el Gerente General de la compañía, quien indica que en razón del aumento de capital resuelto en esta junta general de socios, es preciso proceder a la reforma del artículo quinto del

estatuto social que trata acerca del capital, reforma en la cual deben convertirse de sucres a dólares de los Estados Unidos de América los valores correspondientes al capital social y a las participaciones sociales, considerando además la modificación y elevación del valor nominal de las participaciones sociales, resuelto en la presente junta general de socios.

Para ello, propone la reforma del mencionado Artículo Quinto del estatuto social; y, propone que se apruebe el nuevo texto que tendrá en adelante dicha norma estatutaria, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.000,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una. De conformidad con la ley, los socios recibirán por sus aportes, los correspondientes Certificados de Aportación, en los cuales constará necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones que por su aporte les corresponde."

El proponente eleva a moción sus propuestas. Dicha moción es aceptada por todos los socios de la compañía; y, por ello, la presidenta la somete a resolución de la junta de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, aprobando unánimemente y sin modificación alguna el nuevo texto que tendrá el Artículo Quinto del estatuto social, conforme a los términos propuestos y que constan antes detallados.

La junta general de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de "Aumento de Capital: Modificación y Elevación del valor nominal de las Participaciones Sociales: Admisión de Nuevos Socios y Reforma del Estatuto Social", así como para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los actos societarios resueltos.

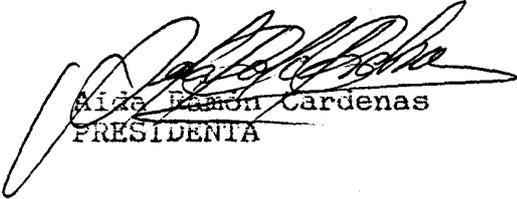
Sin tener más asuntos que tratar la presidenta concede un receso para la redacción del acta. Luego de cuarenta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

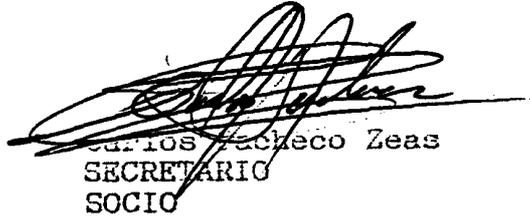
El secretario da lectura al acta elaborada; y, los socios la aprueban en forma unánime y sin modificación de ningún tipo. Además, todos los socios asistentes proceden a suscribir el acta conforme al mandato legal.



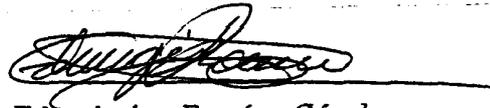
Siendo las 11h30 se levanta la sesión.

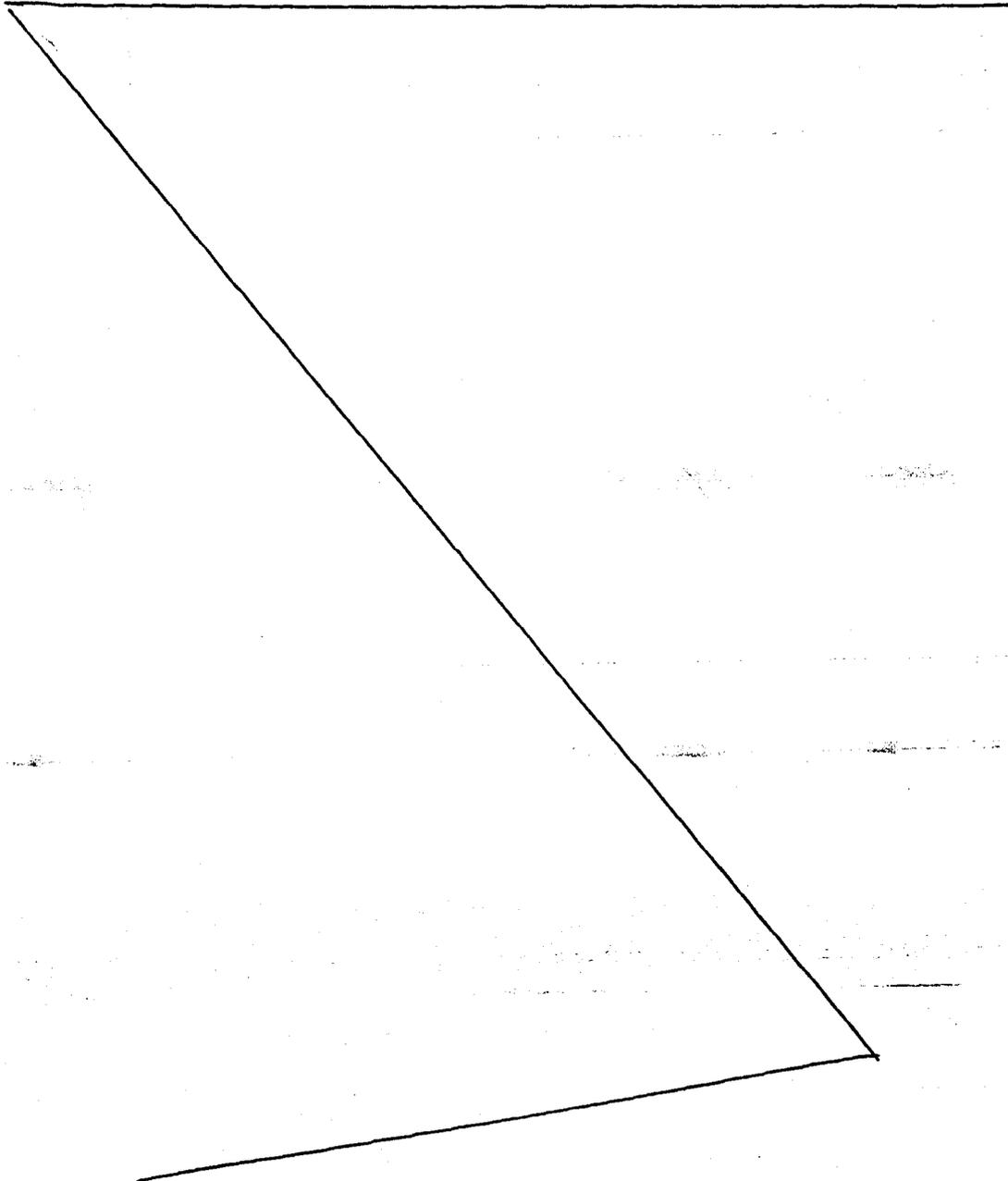
0000010


Aldo Ramón Cárdenas
PRESIDENTIA


Carlos Pacheco Zeas
SECRETARIO
SOCIO


Guillermo Pacheco Zeas
SOCIO


Edúvigis Ramón Cárdenas
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. C10129102-9

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

07 ZNERO 1958

CANAR/CANAR/CANAR

CANTON DE PACHIMENTO 01-008-00023

CANAR-CANAR

CANAR

FIRMA DEL CEDULADO




NACIONALIDAD CASADO AIDA BEATRIZ RANON

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

PRENOMENOS FELIPE PACHECO

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE SAAZ ZEAS

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 1-07-94

VIGENCIA EFECTUANDO EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 238487




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE SANCION TSE

17-09759

25/08/2000 101291029

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

PROVINCIA CANTON

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR No. 153

PRESIDENTE DE LA JANTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - / Foja(s) Util(es)

Quito, a: 28 JUN 2002

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que otorga la Compañía "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



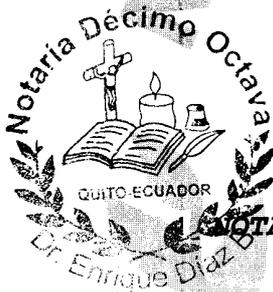

RA...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 28 de JUNIO del 2002, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.2747 de fecha 26 de JULIO del 2002; que Aprueba el aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones, admisión de nuevos socios y reforma de estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

0000011



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz B.

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. II. 2747, dada por el Dr. Roberto Salgado Váldez, Superintendente de Compañías, Subrogante, el 26 de julio del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 15 de Julio de 1.988, del aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones, admisión de nuevos socios y reforma de estatutos sociales dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Octava el 28 de junio del 2002, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución. 0012

Quito, a 6 de agosto del 2002

El Notario

J. N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



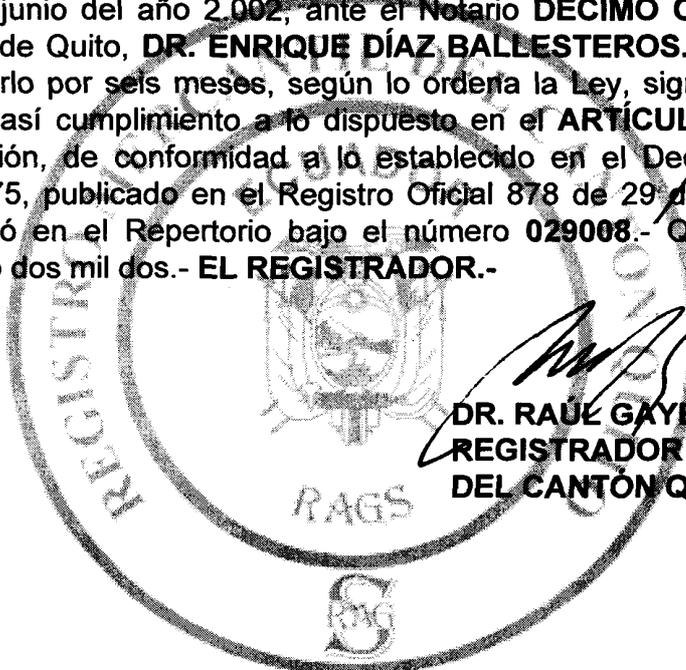


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 26 de julio del año 2.002, bajo el número **2751** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1580** del Registro Mercantil de veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2989, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, eleva el valor nominal de las participaciones, admite nuevos socios y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DIMABRU CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiocho de junio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1730**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029008**.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

